

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 28 DE
JUNIO DE 2.006.

CONCURRENTES

SR. ALCALDE PRESIDENTE

Don José López González

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Don José Carbonell Santarem
Don José Manuel Marín Legido
Doña Ana María Girón Suarez
Don Luis Lobo Ruiz

SRES. CONCEJALES.

Don Rafael González Ortiz
Don Gonzalo Valera Millán
Doña Juana Rodriguez Rodriguez
Don Juan José López Casero
Don Justo Delgado Cobo

SECRETARIO

Don Santiago Pozas Ashton

DEJARON DE ASISTIR

Don José Nicolas González Mendoza
Don Andres Jimenez Moreno
Don Jesús Viola Figueras

Santiponce a veintiocho de junio de
dos mil seis. Debidamente convocados y
notificados en forma, del objeto de
deliberación, se reunieron, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don José López
González, en primera convocatoria, los Sres.
expresados arriba, que integran la mayoría

del Pleno, siendo las dieciocho treinta horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

Por la Alcaldía Presidencia se propone que se guarde un minuto de silencio por la muerte del que fuera Alcalde de este municipio Don Cipriano Moreno Montero. Llevándose a efecto a a continuación por la Corporación puesta en pié.

A continuación por Don Juan José López Casero se expresan las gracias del Grupo Municipal del PSOE, por las atenciones recibidas por parte del Ayuntamiento con motivo de este fallecimiento.

O R D E N D E L D I A

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 2 DE MAYO DE 2006.-

Se dio lectura a las actas de las sesiones de 2 de mayo de dos mil seis, que fueron aprobadas por unanimidad de los Sres. asistentes a las sesiones, con las siguientes correcciones a la numero uno, formulada por Don José Carbonell, "Que había que valorar el presupuesto Municipal para 2006 como social, expansivo, solidario y ajustado a las necesidades del municipio en cuanto a servicios e infraestructuras se refiere según criterios de fondo.

Y en cuanto a la forma equilibrado y nivelado técnicamente. Como muestra la previsión de ahorro neto positivo en mas de 43.000.- Euros. Ejemplos de esas condiciones que reúne el Presupuesto son la importancia de su capitulo de inversiones que supone el 51'87% del total de gastos. Además, el alto nivel de prestaciones y servicios al ciudadano con carácter no obligatorio que se ofrecen por el Ayuntamiento (Ayudas para libros de texto, programa de integración de menores, talleres de verano, servicio de ayuda a domicilio, Patronato San Isidoro para discapacitados, recogida de animales, etc.) son prueba de ello.

Igualmente es espacialmente destacable la voluntad política del grupo de gobierno para atender la demanda social existente sobre viviendas. Para ello, se plantea adquirir terrenos destinados a uso residencial para viviendas protegidas, por un importe mínimo de 1.500.000.- Euros.

Destacar finalmente, el importante esfuerzo económico del Ayuntamiento para conseguir dichos objetivos, a pesar de la lacra que viene arrastrando desde 1995, por la deuda a la Seguridad Social. El aplazamiento del pago de 164 millones de las antiguas pesetas hasta febrero de 2.011, generará el coste de 53 millones de las antiguas pesetas en concepto de intereses, por las cuotas atrasadas de Seguridad Social entre 1989 - 1995".

II.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº UNO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE.-

Por la Alcaldia se da cuenta de la Propuesta que se concreta de la siguiente forma:

«Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe favorable de Intervención, visto el Informe-Propuesta de Secretaría, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, adopta por mayoría de siete votos a favor del grupo de IUCA y tres en contra de los grupos de PSOE y PSA el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2006, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	GASTOS DE PERSONAL	2.242.389,40	2.332.389,40
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	280.923,99	301.264,55
VI	INVERSIONES	4.955.035,72	4.844.695,16
	TOTALES	7.478.349,11	7.478.349,11

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO UNO DEL O.A.L. SAN ISIDORO DEL CAMPO.-

Por la alcaldía se da cuenta de la Propuesta de modificación de créditos en el Presupuesto del O.A.L., siguiente:

«Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente., por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo nuevos o mayores ingresos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de junio de 2006 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vistos la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2006 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, adopta por de siete votos a favor del grupo de IUCA y tres en contra de los grupos de PSOE y PSA el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2006 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de nuevos y mayores ingresos, financiado con cargo nuevos y mayores ingresos, y conforme al resumen por capítulos siguiente:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	GASTOS DE PERSONAL	349.706,00	349.706,00
II	GASTOS CORRIENTES	112.149,00	112.149,00
III	GASTOS FINANCIEROS	6.700,00	26.700,00
VI	INVERSIONES	0,00	480.000,00
TOTALES		468.555,00	968.555,00

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	492.371,13	512.371,13
V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.700,00	6.700,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	480.000,00
TOTALES		492.371,13	999.071,13

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE OPERACION DE CREDITO POR IMPORTE DE 480.000 EUROS DEL O.A.L. SAN ISIDORO DEL CAMPO.-

Visto el expediente que se tramita para la concertación de una operación de crédito para el Organismo Autónomo Local, y

Resultando: Que la Alcaldía-Presidencia eleva Moción proponiendo la contratación de un préstamo, con las características financieras que se expresan en la misma, para financiar las inversiones del O.A.L. que se detallan a continuación: Construcción y equipamiento del Albergue Centro de Formación.

Resultando: Que para la ejecución de los citados proyectos de inversión existe crédito suficiente.

Resultando: Que se ha procedido al examen de las ofertas presentadas por las entidades de crédito que obran en el expediente, ponderando las condiciones financieras que ofrece cada una de ellas.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando su importe exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, según lo dispuesto en el artículo 47, apartado 3, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, permite a las entidades locales acudir al crédito público y privado, a medio y largo plazo, para la financiación de sus inversiones, en cualquiera de sus formas, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría, y el Dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas y Hacienda.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de siete miembros del Grupo de IU-CA, tres en contra del Grupo del PSOE y PP, ACUERDA:

1º.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, que obra en el expediente de su razón, con el Monte, por un importe de 480.000.- Euros.

2º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE PARCELA EN CALLE ARROYO A PROSUVISA S.L. PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.-

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2006, por el que se inicia expediente de cesión gratuita de terrenos del Patrimonio Municipal de Suelo a Prosuvisa S.L. para la construcción de viviendas de protección oficial

Visto que, con fecha 8 de junio de 2006, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fechas 8 de junio de 2006, fueron emitidos certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

Visto que, con fecha 8 de junio de 2006, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto que, con fecha 8 de junio de 2006, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría de ocho votos a favor del grupo IU-CA y PSA y la abstención del Grupo PSOE, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el bien inmueble sito en la actuación urbanística AU-SU-10, en la calle Arroyo a favor de la Sociedad Municipal Prosuvisa S.L..

SEGUNDO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Remítase el expediente para su conocimiento a la Consejería de Gobernación.

CUARTO. Finalizada la publicación, prosígase los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE PARCELAS EN LA ACTUACION URBANISTICA AU-SAU-5, A PROSUVISA S.L. PARA

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.-

«Considerando que con fecha 15 de mayo de 2006, por Providencia de la Alcaldía se propone la cesión gratuita de parcelas municipales, en la actuación urbanística AU-SAU-5, a la Sociedad Municipal Prosuvisa S.L., para la construcción de viviendas de promoción pública.

Considerando que, con fecha 22 de mayo de 2006, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 8 de junio de 2006, fueron emitidos certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

Considerando que, con fecha 8 de junio de 2006, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Considerando que, con fecha 8 de junio de 2006, se emitió informe de Intervención en el que se hizo constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno adopta por mayoría absoluta de ocho votos a favor de los Grupos IU-CA y PSA y la abstención del PSOE los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente los bienes inmuebles parcelas de terrenos municipales en la actuación urbanística AU-SAU-5, a favor de la Sociedad Municipal Prosuvisa S.L.

SEGUNDO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, y en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación.

VII.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL SECTOR FUENTE DE LA MULA.-

Por Don José Manuel Marín se da cuenta del expediente instruido al efecto y

Considerando que la COMISIÓN informativa de Urbanismo, examinado el expediente de redacción de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Sector Fuente de la Mula, ha emitido su dictamen favorable. Leídos los informes técnicos y jurídicos y examinado el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Sector Fuente de la Mula,

Sometido el asunto a votación, se acuerda, con los votos favorables de IU-CA y PSA, y las abstenciones del Grupo PSOE, lo cual supone la mayoría absoluta de votos favorables:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las normas Subsidiarias del Planeamiento Sector Fuente de la Mula, redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Pacheco Luque y formulado por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los Ayuntamientos colindantes con el fin de que puedan examinar el expediente y tengan también la posibilidad de presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

**VIII.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD A LA
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTES DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA DE DECLARACIÓN DE ACTO DE
INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA EL "VIA
CRUCIS DEL ALJARAFE EN ITÁLICA.-**

A continuación se dio lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

El Via Crucis de Itálica, celebrado anualmente en el Municipio de Santiponce y que discurre por el Conjunto Arqueológico de Itálica, es un acontecimiento religioso que por su singularidad y por el número de personas que atrae, no hace más que realzar el valor estético e histórico del monumento y su entorno.

Se trata de una manifestación arraigada en la tradición popular del municipio y cada vez, más conocida en las localidades del entorno, de la capital y de otras provincias de Andalucía.

Para Santiponce constituye un evento de profunda relevancia, un importante factor de desarrollo que además de promocionar nuestra localidad incide de forma directa en nuestra actividad económica, por el gran número de personas que nos visitan y que consumen en nuestros restaurantes, comercios, etc.

En definitiva, el Vía Crucis de Itálica es un acontecimiento que sirve para mejorar e incrementar la oferta turística local, es un elemento potenciador del turismo cultural y patrimonial del municipio y es una iniciativa que promociona la localidad, contribuyendo a fomentar el producto turístico actual y a mejorar la marca de calidad del propio monumento.

Es por ello que consideramos el Vía Crucis del Aljarafe en Itálica como una manifestación religiosa digna de ser considerada como "De Interés Turístico de Andalucía".

La Corporación por unanimidad acordó aprobar la petición a la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, de que se inicie el expediente de tramitación de declaración de acto de interés turístico de

Andalucía, para el "Via Crucis del Aljarafe en Itálica".

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. Asistentes conmigo el Secretario, que certifico.